



Programa DOCENTIA

**INFORME DE VERIFICACIÓN
DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL
PROFESORADO DE LA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
2018**

Comisión de Verificación:

Presidente: **Pedro Luis Arias Ergueta**

Vocal (académico): **Miguel Valero García**

Vocal (estudiante): **Guillermo Jáñez Cuervo**

Secretario: **Carlos Guerra Rodríguez**

Fecha: **27 de febrero de 2018**

Fdo. Presidente de la Comisión de Verificación

Introducción

La Comisión que ha elaborado este Informe ha sido nombrada el 5 de febrero de 2018 por la *Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCyL)* y la *Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)*.

La Comisión ha estado presidida por el Dr. Pedro Luis Arias Ergueta (C.U. de Ingeniería Química de la Universidad del País Vasco); el vocal académico ha sido el Dr. Miguel Valero García (C.U. de Arquitectura y Tecnología de Computadores de la Universitat Politècnica de Catalunya); D. Guillermo Jáñez Cuervo (Estudiante del máster de "Gestión de personal y práctica Laboral" de la Universidad de León) ha sido el vocal estudiante; y ha actuado como secretario de la Comisión el Dr. Carlos Guerra Rodríguez (Técnico de Programas de Calidad de ACSUCyL).

Los miembros de la Comisión, en un primer momento, han analizado de manera individual el Informe de seguimiento presentado por la Universidad de Valladolid, utilizando para ello el "Protocolo de evaluación" recogido en el documento marco del Programa DOCENTIA. Posteriormente, la Comisión se ha reunido el día 27 de febrero de 2018 para consensuar y elaborar de manera colegiada el presente Informe.

Valoración global del modelo de evaluación

La Universidad de Valladolid presenta un modelo aprobado por una Comisión de esa Universidad en mayo de 2014, sin justificar el largo periodo de tiempo transcurrido desde su aprobación.

La Comisión, tras valorar el nuevo diseño del modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad Valladolid estima que la Universidad ha mejorado su capacidad de discriminación y ha simplificado los procesos. Sin embargo, resulta necesario ajustar este modelo a las recomendaciones y condiciones que se mencionan en los siguientes apartados.

En cuanto al ámbito de aplicación del modelo, este no contempla la evaluación obligatoria del profesorado asociado con continuidad en la Universidad, ni la del profesorado de sus centros adscritos, sin indicar una justificación de esas limitaciones al ámbito de aplicación del modelo. El modelo tampoco contempla adaptaciones para evaluar profesores con diferentes perfiles o la docencia con características específicas.

Cumplimiento de los requerimientos del Programa DOCENTIA

Dimensiones de la evaluación de la actividad docente.

El modelo cuenta formalmente con las dimensiones contempladas en el Programa DOCENTIA, pero el enfoque para abordarlas sigue estando centrado más en el cumplimiento de las obligaciones docentes (firma de las actas, cumplimiento del horario de tutorías, etc.) que en la calidad de la actividad docente desarrollada.

Criterios de evaluación de la actividad docente.

Aunque en el documento que describe el modelo se define el mismo como cualitativo, en la mayoría de las subdimensiones la evaluación se reduce a una cuantificación de las actividades del profesor (nº de comisiones en las que participa, nº de trabajos fin de grado que ha dirigido, ...), y no en una evaluación de la calidad de su desempeño docente. Así, no parece que el autoinforme que elabora cada profesor sea una herramienta con peso suficiente en el proceso de evaluación.

Fuentes y procedimientos de recogida de la información.

El Programa DOCENTIA exige que todos los profesores que participan en la evaluación de su actividad docente presenten un autoinforme, y no solo los que optan a la máxima calificación.

Igualmente, el Programa DOCENTIA exige que los informes de los responsables académicos valoren la calidad de la actividad docente de los profesores que informan, no solo el cumplimiento de sus obligaciones docentes.

El modelo debe prever cómo proceder en los casos donde no existen evidencias suficientes para valorar la actividad docente de los profesores, y establecer umbrales que garanticen la representatividad, un 25% de respuestas en las encuestas realizadas por los estudiantes parece insuficiente.

El modelo debería incluir las encuestas a los estudiantes y las encuestas de satisfacción sobre el procedimiento de evaluación a profesores evaluados, responsables académicos, miembros de la Comisión de Evaluación y estudiantes.

La Comisión de Evaluación de la actividad docente.

La composición de la Comisión parece adecuada, pero es necesario seleccionar a los miembros de esta Comisión de Evaluación teniendo en cuenta su experiencia y formación previas en procesos de evaluación de calidad.

El modelo debe incluir el reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Evaluación, así como el protocolo de evaluación que se aplicará.

Procedimientos para el desarrollo de la evaluación de la actividad docente.

El nuevo modelo logra simplificar el proceso de recogida de datos.

Resultados de la evaluación de la actividad docente.

El modelo incluye las cuatro categorías que exige el Programa DOCENTIA, pero todavía no existen evidencias que demuestren que es suficientemente discriminante.

Dadas las limitaciones del modelo, antes indicadas, los resultados proporcionarán datos cuantitativos sobre el cumplimiento de las obligaciones docentes y sobre méritos docentes, pero difícilmente proporcionará evidencias cualitativas sobre la calidad docente.

Toma de decisiones derivadas de la evaluación de la actividad docente.

El modelo prevé consecuencias derivadas de la evaluación, pero sería conveniente que se concretaran y se definiera su seguimiento.

Informes de la evaluación de la actividad docente.

El modelo debe incluir el formato de informe que recibirá cada profesor una vez finalizada la evaluación.

También debe incluir, con detalle suficiente, las herramientas y el procedimiento de metaevaluación que permitan cerrar el ciclo de mejora continua.

Recomendaciones

1. El modelo debe incluir las encuestas a los estudiantes y las encuestas de satisfacción sobre el procedimiento de evaluación a profesores evaluados, responsables académicos, miembros de la Comisión de Evaluación y estudiantes.
2. La selección de los miembros de la Comisión de Evaluación debe tener en cuenta su experiencia y formación previas en procesos de evaluación de calidad.
3. El modelo debe incluir el reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Evaluación, así como el protocolo de evaluación que se aplicará.
4. El modelo tiene que contemplar consecuencias, explicitadas con mayor concreción, y que tengan un mayor impacto.

LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN INFORMA

POSITIVAMENTE CON CONDICIONES¹

LA VERIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Condiciones

1. Explicitar el modelo de calidad docente y alinear el modelo de evaluación y sus instrumentos con ese modelo de calidad y con el Plan Estratégico de la Universidad.
2. Modificar el proceso de evaluación para que incluya no solo o fundamentalmente la cuantificación de las actividades del profesor en órganos o comisiones u otros parámetros que pueden no depender de su decisión (cuántos TFG dirige, cuál es su dedicación docente cada curso,...), sino que se concentre en la evaluación de la calidad docente.
3. El autoinforme de todos los profesores debe ser obligatorio y los informes de los responsables académicos deben estar centrados en la calidad docente, y no solo en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. El modelo debe establecer cuándo un profesor no es evaluable por falta de información suficiente, y establecer las medidas correctoras.
5. El modelo de informe que reciben los profesores al finalizar el proceso debe ajustarse al formato establecido en el Programa DOCENTIA.

¹En el caso de que el informe provisional sea "Positivo con condiciones" la universidad dispondrá de un plazo de un mes para atender a las condiciones indicadas en el Informe. Si cumplido el plazo no se hubiesen solventado estas condiciones el informe definitivo será "Negativo".